

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-051218

Período 2018-2021.

Acuerdo N°483

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””483) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración, solicitud caso INTERSESA.
- II- Que según clausula IX de la escritura pública de reconocimiento de deuda suscripta entre INTERSESA y esta Municipalidad, a las 16 horas del día 30 de octubre de 2014, cita: “Garantizar la deuda, la deudora constituye Primera Hipoteca a favor de la acreedora sobre los cuarenta y seis lotes descritos en la parte relativa a la compraventa”, por el abono a capital de cada US\$200,000.00 se podrá, desgravar el número de los lotes que equivale a 7,068 metros cuadrados.
- III- Que de conformidad a la escritura en mención, solicita la desgravación de 36 lotes de un área total de 26,528.37 metros cuadrados. Quedando en Garantía 10 lotes de un área de 8,803.71 metros cuadrados, con un saldo por cancelar a favor de la municipalidad de US\$357,719.42.
- IV- Que la empresa INTERSESA, requiere que el Concejo Municipal, apruebe la disolución del Reglamento y del Régimen de Condominio que afecta a TERRAVERDE, se realice la liberación de los lotes según la cláusula IX antes mencionada, le otorguen por parte de la municipalidad el permiso para ejecutar el Complejo Funerario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la liberación de los lotes a los cuales tienen derecho de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula IX) de la Escritura Pública de Reconocimiento de Deuda suscrito entre INTERSESA y esta Municipalidad, por estar ya cancelados, según la cláusula IX.**
2. **Delegar a la Sindicatura Municipal, para que analice la posibilidad de disolver o modificar el régimen de condominio, siempre y cuando no vulnere los derechos de los condomines.**
3. **Respecto a la solicitud relacionada al permiso para ejecutar el Complejo Funerario, este Concejo se pronunciará hasta el momento que se hayan agotado los trámites previos, y se hayan obtenido las**

autorizaciones por parte de OPAMSS y MARN, y habiendo cumplido los tramites respectivos en la Municipalidad, conforme a la normativa aplicable. Comuníquese''''''.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**